



MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE BOLIVIA



Fiscalía General Adjunta de la República

Tegucigalpa, MDC, 31 de agosto de 2023

RECEBIDO POR FISCALÍA GENERAL ADJUNTA

Oficio FGA-151-DSB-2023

Por Wilder Mateute
10:55 am

HONORABLE PLENO DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA,

Reciban las más muestras de mi más alta consideración. Motiva la presente carta el hecho cierto que constituye las públicas denuncias y amenaza de una posible comisión delictiva, efectuadas en esta fecha, en diferentes redes sociales, en mí contra por un grupo de Diputados y miembros del partido Libertad y Refundación, en el cual en un acto de desconocimiento a la norma positiva aplicable al caso de no darse la elección de autoridades que hayan de sustituir a los titulares del Ministerio Público (algunas de las cuales se adjuntan a la presente, como ilustración, habiéndose patentizado estas en diferentes entrevistas a parlamentarios del referido instituto político, por lo que es un hecho notorio).

Es el caso que el suscrito, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 233, 320, 321, de la Constitución de la República y 80 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que establece "Los funcionarios que elige el Congreso Nacional de la República, cuando concluya el período para el que fueron electos y no se hayan designado sus sustitutos permanecerán en funciones en sus cargos hasta que se realice dicha elección." El suscrito, al cumplirse el periodo constitucional para el cual fue electo conforme decreto 116-2018, el día 1 de septiembre del presente año, deberá permanecer en su cargo conforme manda la Ley positiva.

Que no obstante lo anterior, un grupo de diputados del congreso pertenecientes al partido Libre, desconociendo la literalidad de su propia Ley Orgánica, que ya han reconocido como válida en el Congreso, al menos en 2 ocasiones, para otros altos funcionarios del Estado, como ser quienes integraron las Cortes Supremas de Justicia que vacaban de sus cargos en las elecciones de los años 2016 y 2023 (pues éstos no fueron acusados por permanecer en sus cargos); en esta fecha me han acusado injustamente por razones eminentemente políticas, de incurrir en delito en caso de permanecer en el cargo, como manda la Ley. Y por ende, desconociendo la legalidad que ha amparado a otros altos funcionarios, en similares eventualidades.

En tal virtud, y de estimar el pleno del Congreso Nacional de la República, que es válida su denuncia e inaplicable la legalidad del artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, estaré retirándome por esa sola razón, del cumplimiento de mi deber ciudadano, rogándoles de ser tal el caso, aceptar esta carta de renuncia condicionada, previa votación que deba darse en el pleno de ese hemisiclio, aprobando o improbando la misma.

Caso contrario, de quedar evidenciada la improcedencia de la acusación presentada y por ende, la legalidad y vigencia del artículo 80 de vuestra Ley Orgánica, estaré solicitando las correspondientes garantías para poder asumir en forma pacífica mi deber ciudadano, como alto funcionario en proceso de vacancia del cargo público al que fui electo, hasta la fecha en



Fiscalía General Adjunta de la República

que pueda presentar mi informe, como corresponde, a la autoridad que deba sustituirme en el cargo de Fiscal General Adjunto de la República.

Finalmente, deseen manifestar que en lo particular las imputaciones efectuadas, son injustas, tendenciosas, y lo más grave, ponen en peligro la seguridad e integridad de mi familia y la propia, pues los argumentos que las sustentan están dirigidos a incitar el odio entre los grupos de apoyo del partido referido; lo cual es sumamente grave, pues provienen de un grupo parlamentario.

Atentamente,


Daniel Arturo Sibrian Bueso
Fiscal General Adjunto



